



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Noviembre 1° de 2022

050014105 008 2022 00769 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **DIANA MARÍA RUIZ RODAS** identificada con C.C. 42.893.271 en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** con NIT. 800.144.331-3, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en la sentencia de primera instancia proferida el **30 de septiembre de 2022** dentro de la acción de tutela con radicado 008-2022-00769, lo que se constató a través de la respuesta y los documentos anexos presentados por la accionada el 28 de octubre del año en curso, frente al segundo requerimiento al requerimiento del 25 de octubre de este mismo año, que dan cuenta de una respuesta de fondo, clara, completa y efectiva, además de su notificación a la parte petente.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del presente incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **188** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **2 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría